



Código



de conducta para terceros

Carta del Presidente

En Metro nos motiva hacer bien las cosas. Por eso, queremos promover las relaciones de confianza y transparencia con nuestros grupos de interés como una forma de asegurar la excelencia en todo lo que hacemos.

Para ello, es fundamental que los terceros con quienes nos relacionamos se puedan adherir a los principios y valores que inspiran nuestra labor. Con ese fin, es que hemos dispuesto este documento, buscando dar cuenta, de forma clara y directa, todos los estándares y lineamientos mínimos de actuación frente a nuestros diversos proyectos y acciones.

Así, valores como la transparencia, la integridad y la excelencia, son parte de los elementos que fundan nuestras relaciones, las cuales también esperamos de contratistas, prestadores de servicios y terceros en general. Esperamos así que este código ilustre adecuadamente la gestión ética de negocios que vivimos y promovemos.

FIRMA



El presente documento contiene los valores y principios mínimos que exige Metro a sus proveedores, contratistas, subcontratistas y socios de negocios - en adelante también “terceros” - en el ámbito de su gestión y relacionamiento con la empresa.

Estos principios se traducen en lineamientos concretos que orientan los comportamientos razonablemente esperados de estos terceros, tanto para con su personal como en su vinculación con la comunidad y grupos de interés en general.

Apartarse de estos mínimos legales y valóricos puede derivar en la aplicación de sanciones comerciales y/o contractuales a estos terceros, conforme se establezca en los respectivos contratos y/o bases de licitación. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de Metro de denunciar a las autoridades que correspondan las eventuales transgresiones normativas o vulneraciones de derechos que se detecten en el ámbito o con motivo de la ejecución de contratos o servicios que se provean a Metro.

A continuación, se enuncian las conductas mínimas esperadas para cada uno de los ámbitos que enseguida se mencionan y que suponen plena adhesión de ellas por los terceros que contratan con Metro.



En cuanto a las personas

- ◁ Pleno respeto a los derechos humanos consagrados universalmente para los trabajadores.¹
- ◁ Estricto cumplimiento de prestaciones laborales y previsionales de los trabajadores.
- ◁ No discriminación por razón de género, raza, edad, estado civil, origen, creencias, orientación sexual, opinión política de sus trabajadores y empleados u otra causa igualmente inaceptable.
- ◁ Rechazo de conductas de acoso sexual o maltrato laboral.
- ◁ Efectivo respeto a los valores de la seguridad y salud en el trabajo.
- ◁ Reconocimiento del derecho de asociación de los trabajadores y respeto de las organizaciones sindicales.

¹Ver Declaración Universal de Derechos Humanos de Naciones Unidas.
<https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>.



En cuanto al cuidado de activos de Metro

- ◁ Resguardo de la información sensible y/o confidencial de Metro salvo que tal información sea de dominio público.
- ◁ Debido cuidado de intereses y activos de Metro que han sido entregados en uso, administración o custodia.

En cuanto a la relación con comunidades

- ◁ Relacionamiento con comunidades acorde a principios y valores de respeto, honestidad y colaboración.
- ◁ Cumplimiento de la normativa legal vigente.
- ◁ Cuidado y respeto por el medioambiente.
- ◁ Respeto a los procedimientos y protocolos de actuación en relación con la atención de los usuarios de Metro y comunidades relacionadas.



En cuanto a las obligaciones de integridad

- ◁ Cumplimiento de la normativa legal y rechazo de prácticas de colusión, competencia desleal u otras actuaciones ilegales.
- ◁ Mantener relaciones de colaboración y pleno respeto con sus respectivos grupos de interés, basadas en la buena fe.
- ◁ Integridad y transparencia en las relaciones comerciales y contractuales.
- ◁ Rechazo y combate decidido a la corrupción en cualquiera de sus formas.
- ◁ Responsabilidad y colaboración para evitar conflictos de interés, acorde a la normativa legal y estándares de Metro.
- ◁ Se deja constancia que Metro valora que las empresas con las cuales contrata contemplen, como parte de su gestión, mecanismos de prevención de delitos y malas prácticas de negocios.



En cuanto a mecanismos de reclamo o denuncias

- ◁ Mantención de canales de comunicación para que empleados y terceros en general, puedan formular reclamos o denuncias frente a desviaciones normativas o malas prácticas.
- ◁ Gestión adecuada de reclamos y/o denuncias.
- ◁ Con todo, se deja constancia que para estos efectos se podrá emplear el Canal de Denuncias de Metro, disponible en su sitio web. En tal caso, Metro pondrá estas denuncias en conocimiento de las empresas, a través de los respectivos administradores de contratos, para su adecuada gestión y resolución.



